



ACUERDO N.º 017 DEL 17 DE NOVIEMBRE DEL 2022

**POR EL CUAL SE APRUEBA LA CREACIÓN DEL PROGRAMA
ACADÉMICO INGENIERÍA MECATRÓNICA, MODALIDAD PRESENCIAL,
SEDE CHÍA – UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA**

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en el ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 007 de 2015 *"por la cual se expide el Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca"* y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 69 de la Constitución Nacional garantiza la autonomía universitaria y permite que las universidades puedan darse sus directivas, así como regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la ley.

Que el artículo 3 de la Ley 30 de 1992, de conformidad con la Constitución Política de Colombia, garantiza la autonomía universitaria.

Que el artículo 57 de la Ley 30 de 1992 establece un régimen especial para las universidades del estado.

Que la autonomía universitaria consagrada en el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia y la ley 30 de 1992, reconoce a las Universidades, entre otras el derecho a crear, organizar y desarrollar sus programas académicos.

Que el artículo 10 del Acuerdo N.º 007 de 2015, *"Por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca"*, emanado del Consejo Superior, señala que el Consejo Superior es el máximo órgano de dirección y gobierno.

Que, de conformidad con el literal d, del artículo 10 del Acuerdo N.º 007 de 2015 *"por la cual se expide el Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca"* es competencia del Consejo Superior Universitario *"autorizar la creación, modificación, función o supresión de programas académicos y curriculares, con el cumplimiento de requisitos legales y reglamentarios, y previo concepto del Consejo Académico"*.

Que el estudio de factibilidad desarrollado mediante contrato interadministrativo 232, celebrado entre la Universidad de Cundinamarca y la Universidad Nacional de Colombia, pone de manifiesto la necesidad de crear programas académicos en el área de ingeniería mecatrónica, en el nivel de pregrado, modalidad presencial, que permitan la cualificación de profesionales para atender las problemáticas y potencializar las fortalezas y las capacidades del Departamento y del país.

Que el programa académico propuesto a nivel profesional busca dar respuestas a las distintas necesidades del área de influencia de la provincia Sabana Centro del Departamento de Cundinamarca, en el marco del Plan rectoral 2019 – 2023 *"Universidad de Cundinamarca translocal transmoderna"*, el Plan de desarrollo 2020 - 2023 y el Plan Estratégico institucional 2016 – 2026 *"Disoñando la Universidad que queremos"* y del marco normativo que regula la educación superior en Colombia.

Que el programa académico **INGENIERÍA MECATRÓNICA** de la Universidad de Cundinamarca – **SEDE CHÍA**, responde a lo establecido en el Proyecto Educativo



ACUERDO N.º 017 DEL 17 DE NOVIEMBRE DEL 2022

**POR EL CUAL SE APRUEBA LA CREACIÓN DEL PROGRAMA
ACADÉMICO INGENIERÍA MECATRÓNICA, MODALIDAD PRESENCIAL,
SEDE CHÍA – UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA**

Institucional, en particular a la función sustantiva de ciencia, tecnología e innovación, formación y aprendizaje e interacción social universitaria.

Que el programa académico **INGENIERÍA MECATRÓNICA** de la Universidad de Cundinamarca – **SEDE CHÍA** busca crear y gestionar el conocimiento acorde con la evolución y el cambio institucional, así como también, con la dinámica del conocimiento en el entorno global. Igualmente, da cuenta de la implementación del Modelo Educativo Digital Transmoderno MEDIT, específicamente desde el eje estructural del conocimiento, puesto que este es *“entendido como una construcción dialógica y formativa que contribuye en la transformación de la persona, Cundinamarca, Colombia y el mundo.”* (Muñoz, 2019).

Que el programa académico **INGENIERÍA MECATRÓNICA** de la Universidad de Cundinamarca **SEDE CHÍA**, orienta su visión curricular a diseñar sistemas mecatrónicos con el fin de automatizar tareas o procesos rutinarios, gestionar sistemas y máquinas de control de producción, con el fin de optimizar procesos, también investigar procesos y operaciones para mejorar y detectar fallas en la elaboración de productos dentro de las empresas. Además, poder contribuir al control de calidad en la fabricación de bienes y servicios, diseñar robots y programarlos.

Que el programa académico **INGENIERÍA MECATRÓNICA** de la Universidad de Cundinamarca **SEDE CHÍA**, tiene como objetivo *“solventar las necesidades y solucionar problemas a nivel translocal, en donde gestionaran conocimientos propios de los sistemas de control, la robótica, la automatización, la realidad virtual y la inteligencia artificial, u otras vinculadas a la industria 4.0 que faciliten la fabricación de productos de consumo de la zona”*

Que la Dirección de Planeación Institucional y la Dirección Financiera de la Universidad de Cundinamarca, certifican la viabilidad financiera de la propuesta académica del programa **INGENIERÍA MECATRÓNICA** para la **SEDE CHÍA**, a través del estudio financiero de fecha 03 de noviembre de 2022.

Que de conformidad con la certificación emitida por la Secretaría Técnica, el Consejo Académico, en sesión ordinaria realizada el día 4 de octubre de 2022, avaló la propuesta curricular y condiciones de calidad del programa académico **INGENIERÍA MECATRÓNICA** para la **SEDE CHÍA**, en modalidad **PRESENCIAL** a efectos de presentar ante el Consejo Superior Universitario.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, el Consejo Superior, en sesión de fecha 17 de noviembre de 2022,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR la creación del programa académico: **INGENIERÍA MECATRÓNICA**, adscrito a la **Facultad de Ingeniería** de la Universidad de Cundinamarca, para ser ofrecido en la modalidad **PRESENCIAL** en la **SEDE CHÍA**.



– (FUSAGASUGÁ) –

ACUERDO N.º 017 DEL 17 DE NOVIEMBRE DEL 2022

**POR EL CUAL SE APRUEBA LA CREACIÓN DEL PROGRAMA
ACADÉMICO INGENIERÍA MECATRÓNICA, MODALIDAD PRESENCIAL,
SEDE CHÍA – UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA**

PARÁGRAFO. Se aprueba el plan de estudios del programa académico **INGENIERÍA MECATRÓNICA** con ciento cincuenta **(150)** créditos académicos, duración de nueve **(9)** periodos académicos, periodicidad de admisión semestral y con cuarenta **(40)** estudiantes a admitir como número máximo por periodo académico.

ARTÍCULO SEGUNDO. COMUNICAR el contenido del presente acuerdo a las dependencias relacionadas con su aplicación.

ARTÍCULO TERCERO. VIGENCIA. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá D.C., a los 17 días del mes de noviembre de 2022.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA ELIZABETH SABOGAL CASTRO

Presidenta del Consejo Superior
Delegada del Gobernador de Cundinamarca.

ISABEL QUINTERO URIBE

Secretaria General
Secretaria del Consejo Superior

Proyectó: Dra. Claudia Urazán Penagos.
Directora Autoevaluación y Acreditación.

Revisó: Dra. Jheny Lucía Cardona Ricard.
Directora Jurídica.

Dr. Víctor Hugo Londoño Aguirre
Vicerrector Académico.

Ing. Javier Hernando Gracia Gil
Decano Facultad Ingeniería

Revisó: Eliana Marcela Castellanos Cruz
Contratista – Secretaría de Hacienda de Cundinamarca

12-3-1

